



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2018-MDI

Independencia, **04 JUN. 2018**

VISTO, el Informe N° 051-2018-MDI-GDHyS/G: Reconocimiento Institucional a Docentes de la Institución Educativa “Jorge Basadre Grohman”, por los Logros Obtenidos en la Prueba de Evaluación Censal de estudiantes – ECE-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Mediante OFICIO N° 0450-2016-REG.A/DREA/UGEL.HZ/I.E-JBG”D. de fecha 16/12/2016, ingresada por mesa de partes con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 20708-2016 de fecha 20/12/2016, el MAG. Félix Joaquín Torres Llanos – Director de la I.E. Jorge Basadre Grohman, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, reconocimiento a los docentes de Educación Primaria de la Institución Educativa “Jorge Basadre Grohman”.

Con INFORME N° 100-2018-MDI/GDHyS/SGECDyJ/SG de fecha 12/04/2018, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita al Sub Gerente de su Área, proyectar la Resolución de Alcaldía de estímulo para Docentes del 2do Grado del Nivel Primario que Sobresalieron en la Prueba ECE – 2015.

Mediante Proveído de fecha 17/04/2018, la Gerencia Municipal deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 051-2018-MDI-GDHyS/- de fecha 16/04/2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en la cual solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de estímulo para los Docentes del 2DO Grado Nivel Primaria que sobresalieron en la Evaluación Censal de Estudiantes – ECE 2015.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, *las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, la Constitución Política del Perú, contempla que la educación tienen como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, nuestro Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2018-MDI



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° concordante con el Artículo IV de la citada ley, señala que: *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa”*. Asimismo, el Artículo 43° de la referida Ley, establece que, en su condición el Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones, además es potestad del personero legal, otorgar reconocimientos a personalidades.



Que, según los numerales 1) y 19) del Artículo 82° de la citada Ley antes referida, señala que las Municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Local y los Gobiernos Regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: *“Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, así como, las actividades culturales diversas”*; concordante con el numeral 2.3) del Artículo 73°, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de Independencia, resaltar los méritos, como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población estudiantil de la comunidad Independencia.



Que, la Evaluación Censal de Estudiante (ECE), es una evaluación a nivel de sistema realiza anualmente el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, con el objetivo de obtener información sobre el rendimiento de los estudiantes de segundo grado de primaria y – en las escuelas que trabajan en el marco de la educación intercultural Bilingüe.

En este contexto, mediante INFORME N° 051-2018-MDI-GDHyS/- de fecha 16/04/2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en atención al OFICIO N° 0450-2016-REG.A/DREA/UGEL.HZ/I.E-JBG”D. de fecha 16/12/2016, emitido por el MAG. Félix Joaquín Torres Llanos – Director de la I.E. Jorge Basadre Grohman, quien solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los docentes de Educación Primaria de la Institución Educativa “Jorge Basadre Grohman” de la jurisdicción de Independencia, por las siguientes consideraciones:

- 1) *Los docentes en su trabajo extraordinario fuera de su Jornada Laboral hicieron un proceso de reforzamiento en coordinación con los padres de familia y el equipo Directivo.*
- 2) *Las secciones B,C y D, lograron en la evaluación ECE 2015 en las áreas de Matemática y Comprensión Lectora supera el 50% de estudiantes en el NIVEL SATISFACTORIO.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2018-MDI

- 3) Las secciones A,B, C y D en Comprensión Lectora y las secciones C y D en Matemática lograron superar el nivel Inicio al no tener ningún estudiante en este nivel, la sección "B" en Matemática solo un estudiante en este nivel..."

A razón de lo expuesto corresponde a la presente Gestión de la Municipalidad Distrital de Independencia, expresar los sentimientos de gratitud y compromiso de nuestra población, por lo que es necesario otorgar el respectivo Reconocimiento, Agradecimiento y Felicitaciones a los Docentes del 2DO Grado del Nivel Primaria de la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman", expresándole la gratitud por su importancia dedicación a favor de los alumnos del 2do. Grado de Nivel Primaria, consensuando la idea central de que el futuro y desarrollo de nuestra sociedad solo será posible con el aprendizaje y esfuerzo de nuestros niños y jóvenes.

Estando a lo expuesto, y de Conformidad al Informe Legal N° 377-2018-MDI/GAJ/KMMM, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, de Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES a los Docentes del 2do. Grado del Nivel Primaria de la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman", por los logros obtenidos en la Prueba de Evaluación Censal de Estudiantes - ECE 2015, debiendo ser reconociéndose a los siguientes profesores:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| ✓ MELGAREJO MONTESINOS Otilia | 2do. Grado "A" |
| ✓ CUEVA PALMA Olga Yolanda | 2do. Grado "B" |
| ✓ RODRÍGUEZ CÁCERES Elena Zoila | 2do. Grado "C" |
| ✓ CASTILLO LEÓN Lucia Edita | 2do. Grado "D" |
| ✓ PÉREZ ATUSPARIA Carmen Teodosia | Sub Directora de Educación Primaria |
| ✓ TORRES LLANOS Félix Joaquín | Director |

ARTÍCULO 2°.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a las Instituciones Educativas que se refieren, y a la UGEL Huaraz, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la difusión de la presente Resolución de Reconocimiento y su entrega oficial al personal reconocido precedentemente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE